

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
28 de Junio de 2021

**LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Ley General de Educación señala que el Estado ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables;
6. El 18 de abril de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Acuerdo 286, con el objeto de establecer los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a que se ajustará la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo;
7. El 29 de agosto de 2017, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Decreto 224 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, con el propósito de armonizar las disposiciones con la Ley General de Educación para garantizar el acceso, tránsito y permanencia de los estudiantes, especialmente los que se encuentren en condición migratoria, en el Sistema Educativo Estatal;
8. El 27 de mayo de 1998, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios, el cual ha quedado superado con los nuevos esquemas de movilidad académica, las normas y criterios de las autoridades federales, a los que se deben ajustar los procedimientos de revalidación y equivalencia de estudios;
9. Resulta indispensable expedir nuevas disposiciones reglamentarias estatales, de conformidad con las directrices nacionales, para facilitar el acceso, permanencia y conclusión de estudios en el Sistema Educativo del Estado de México, a partir de la revalidación y equivalencias de estudios, y
10. El proyecto de regulación tiene como objetivo establecer los lineamientos, normas, criterios, procedimientos y requisitos aplicables en el Sistema Educativo Estatal que regulan el derecho para acceder, permanecer y transitar en el Sistema Educativo

Nacional a partir de la Revalidación y Equivalencia de Estudios.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, así como el Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios del Estado de México.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, mediante la cual se

apruebe la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 32879967

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-06-28T21:51:57Z / 2021-06-28T16:51:57-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a4 ff 60 8a e4 0c 7d fe 49 e2 96 e9 b1 e5 04 32 32 64 6f 51 8a 17 94 cf 08 ab 1b 6c 01 7b 93 15 85 b2 1d 08 25 6b b9 c3 72 3e 0b 38 71 6c 18 3b 5e 8c f5 dc 79 9c db 9b 62 48 3c 08 92 fd 94 b1 6b c3 de 27 45 f0 4b 2a 4d 8b d6 82 d0 2d d3 2e 09 10 95 63 e8 84 92 69 30 7f 6c 45 39 a7 2a 58 dd 83 75 cb da d5 1e 2a 19 bf 3a 7d b7 b8 94 d3 07 43 ae 4d 84 d2 03 4b 43 e5 76 9b 33 ed 5e de 82 91 f3 6e 0b 58 0d 8a 35 44 d3 fd 31 88 e1 19 7c 03 e5 47 c0 46 0f 7b de bd 86 99 21 51 7b ca 84 03 f2 8d 49 5e cd ce 77 4c fb 87 b0 3e 45 34 c0 8c 05 f8 38 cf 99 6c 37 70 a6 b4 bb 7b 57 20 8e 56 d4 e2 ed 68 72 1f 89 32 5d 95 08 63 64 c7 83 88 59 c3 85 af cb f3 95 98 6b 58 b1 08 70 63 2e fb d2 c1 02 7f 09 4b 11 85 61 6f 0f 86 7b 79 63 86 fa 52 ae 48 14 fb cb c0 fd c8 d6 f2 dd bf			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-06-28T21:41:20Z / 2021-06-28T16:41:20-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-06-28T21:51:57Z / 2021-06-28T16:51:57-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	41344116			
	Datos estampillados:	718D24378E9E7D9F626BF3536B8FCA32C5A53A21780546D0893C156B4C8EE7CD			